



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 14 ENE. 2019

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; ; El Decreto Alcaldicio N° 5.384 de fecha 12 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; La Resolución Exenta N° 2.467, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 28 de Diciembre de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos "Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos Infantiles para la Crianza"; El convenio suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2018, que aprueba la ejecución del programa denominado Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentran en la etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad facilitando su acceso a los servicios y prestaciones gubernamentales a efectos de que atiendan y apoyen su desarrollo en cada etapa de su ciclo vital, de la primera infancia.

Que con fecha 24 de Diciembre de 2018, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza año 2018.

**DECRETO**

**APRUEBESE**, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo Concursable Habilitación Espacios Públicos para la Crianza año 2018; suscrito con fecha 24 de Diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 17.000.000.-; el presente convenio entrará en vigencia desde que su total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Finales Técnicos y de Inversión, y restituidos los saldos no rendidos, no ejecutados u observados en caso de existir, respecto del plazo de ejecución de la intervención comenzará desde la fecha de transferencia de recursos y su duración será de 12 meses.

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.40, denominada Hepi – Crianza 2016 - 2018, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2019.

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LM/FGV/nap  
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Encargado Programa, Vicuña